



Recibo No. 10493039, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C73M06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FIRST CLASS ENTERTAINMENT S.A.S
Nit.: 901227113-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1033014-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 30 de octubre de 2018
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 03 de mayo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KRA 44 # 2 A - 12
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: danielramirezzea@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3116060862
Teléfono comercial 2: 3016573548
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KRA 44 # 2 A - 12
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: danielramirezzea@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3116060862
Teléfono para notificación 2: 3016573548
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FIRST CLASS ENTERTAINMENT S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10493039, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C73M06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de octubre de 2018 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2018 con el No. 17601 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ARME PARCHE S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 12 de agosto de 2024 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024 con el No. 17868 del Libro IX ,cambio su nombre de ARME PARCHE S.A.S . por el de FIRST CLASS ENTERTAINMENT S.A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

Que en virtud del Artículo 31 de la Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 ,se inscribió en la Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024 bajo el No. 9474 del libro IX ,La disolución y el estado de liquidación de la persona jurídica.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 001 del 12 de agosto de 2024 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024 con el No. 17868 del Libro IX ,se aprobó la reactivación de la sociedad.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto social: a) la contratación, promoción y puesta en escena de todo tipo de espectáculos musicales, artísticos, cinematográficos, teatrales, deportivos, gastronómicos y comerciales de toda clase, así como la contratación de artistas, músicos, grupos musicales y corales de danza y deportistas; así como la comercialización de productos y servicios propios y de terceros relacionados al objeto social por medio de plataformas tecnológicas, aplicaciones móviles, sitios físicos, entornos virtuales, entre otros; b) la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización todo tipo de productos, servicios, alimentos y bebidas preparadas listas para su consumo, así como la preparación de toda clase de alimentos y bebidas; c) la comercialización, distribución, y promoción en forma directa o indirecta de plataformas tecnológicas virtuales, softwares, soluciones tecnológicas, aplicaciones móviles, aplicaciones de escritorio, módulos de enseñanza, cursos formativos y planes de entrenamiento material de apoyo como libros, revistas, videos, audios, plegables, folletos, cómics, sean estos en medios físicos o virtuales; d) la administración, comercialización y operación de restaurantes, servicios de banquetes, bares, servicios

Recibo No. 10493039, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C73M06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

turísticos y operaciones semejantes en inmuebles propios o de terceros, así como en centros de espectáculos musicales, dancísticos, concertales, deportivos, circenses, teatrales, televisivos y cinematográficos; e) la representación de fabricantes y/o distribuidores de productos alimenticios y bebidas de toda clase; f) la renta, administración y operación de instalaciones destinadas al entretenimiento del público incluyendo, sin limitarse, a mantenimiento, seguridad y control de multitudes, venta de boletos, administración de estacionamiento, e instalaciones para el personal, mercadotecnia, promoción y agenda para eventos en estudios, arenas, anfiteatros, auditorios o instalaciones similares; g) la comercialización de entradas, boletas o cualquier forma de contraseñas para el acceso a los eventos y locales en que se realicen las actividades descritas en los incisos anteriores, ya sean propias o de terceros; h) la promoción por cuenta propia o ajena, la constitución y organización de asociaciones, corporaciones o uniones de sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras, y participar en su capital social, o en su administración; i) la prestación de servicios administrativos, técnicos o profesionales de cualquier rama, relacionados o necesarios con el correcto funcionamiento de negociaciones o empresas industriales, comerciales o de servicios, y la propia administración de dichas negociaciones o empresas; j) la consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, informática, sistemas de la información asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas; así como la prestación, contratación, subcontratación, elaboración, creación, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de software, plataformas tecnológicas, soluciones tecnológicas, aplicaciones móviles, servicios informáticos de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones; k) en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá desarrollar las siguientes: (i) la adquisición, posesión, arrendamiento, subarrendamiento, uso, usufructo, préstamo, enajenación o negociación con bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza especialmente, acciones, bonos, obligaciones, títulos de crédito, títulos valor, partes sociales, equipos de oficina, equipos de comercio o industria, terrenos urbanos, industriales o comerciales, almacenes, oficinas, tiendas, agencias, sucursales y en general cualquier clase de bien o efecto que se encuentre dentro del comercio; (ii) la adquisición, posesión, arrendamiento enajenación o negociación con vehículos de cualquier clase; (iii) la obtención y explotación de patentes, marcas, derechos de autor, nombres comerciales, opciones y preferencias y, en general toda clase de bienes o derechos relacionados con la propiedad intelectual, literario o artística, o concesiones relativas al efecto; (iv) la actuación como comisionista, intermediario, administrador, promotor, representante, almacenista, o comerciante en general, respecto de su objetivo social; (v) la participación en todo tipo de uniones, agrupaciones o corporaciones comerciales o técnicas relacionadas con las actividades de la sociedad (vi) el establecimiento de sucursales, subsidiarias, agencias, oficinas y/o representaciones de la sociedad, en cualquier parte del país o del extranjero; (vii) la celebración de toda clase de operaciones con instituciones de crédito del país o del extranjero, particularmente, créditos, inversiones, contratos de depósitos de dinero y otros bienes o fideicomisos y, en general, todas aquellas operaciones que las leyes permitan al efecto; (viii) la celebración de toda clase de operaciones con casas de bolsas, aseguradores, afianzadoras, fondos de fomento, o cualquier otra clase o entidad financiera del país o del extranjero; (ix) la emisión, suscripción, aval, descuento cesión o negociación, en cualquier forma permitida por las leyes colombianas, de toda clase de títulos de crédito, títulos valor, contratos, convenios, facturas, recibos o cualquier otra clase

Recibo No. 10493039, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C73M06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de documento similar; (x) el arrendamiento o adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios y convenientes para el desarrollo del objeto social; (xi) la prestación de toda clase de servicios de carácter técnico relacionados con el presente objeto y en general la prestación de toda clase de servicios en nombre propio o por cuenta de terceros; (xii) la organización y participación en el capital de toda clase de empresas o sociedades; (xiii) dar o recibir dinero en préstamo, con o sin garantías, celebrar contratos de mutuo, emitir obligaciones y cualesquiera otros títulos de crédito con la intervención de las instituciones prescritas por la ley, pudiendo otorgar fianzas y avales en favor de terceros, y en general garantizar obligaciones a cargo de terceros. (xiv) en general, la celebración de toda clase de contratos, convenios, actos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente, deriven, sean consecuencia, o convenientes para los objetos mencionados anteriormente, ya sea por sí, por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma legal; (xv) recibir toda clase de garantías personales, reales, de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, y constituyéndose fiador y/o avalista y/o garante y/o obligado solidario de tales personas o de cualesquier terceros; (xvi) efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuentos o cuenta corriente, con terceros o con los accionistas o accionista único o afiliados, dando o recibiendo garantías o prescindiendo de ellas; (xvii) celebrar o ejecutar, en general, todos los actos preparatorios y complementarios, o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen logro de los objetivos sociales; (xviii) en desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones conexas, complementarias y/o directamente relacionadas con su actividad, así como suscribir toda clase de contratos.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 10493039, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C73M06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal.- la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, y tendrá un representante legal suplente, designado para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son Funciones del Representante Legal: a) llevar la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos, judiciales y extrajudiciales en que ella intervenga; b) dirigir la administración de la sociedad y la gestión de los negocios, conforme a las estipulaciones estatutarias y a las disposiciones de la asamblea general; c) presentar a la asamblea de accionistas el balance general de fin de ejercicio, con el informe sobre su gestión y rendirle cuentas cuando ésta lo pida o la ley lo exija; d) realizar todos los actos, operaciones y contratos comprendidos en el objeto social, que sean necesarios o convenientes para que la sociedad cumpla sus fines a cabalidad, incluyendo la facultad de: I. Otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran de acuerdo con la ley. II. Desistirse de las acciones que intentare aún de juicios de amparo; transigir; someterse a arbitraje; articular y absolver posiciones; hacer cesión de bienes; recusar jueces; recibir pagos, representar a la sociedad ante autoridades judiciales y administrativas, penales, civiles o de otra índole, con la facultad de presentar denuncias y querellas penales, otorgar perdones, constituirse en parte ofendida o coadyuvante con el ministerio público en los procedimientos de orden penal, ante autoridades y tribunales laborales. III. Crear los cargos indispensables para la administración de la sociedad, funcionarios, apoderados, agentes y empleados de la sociedad; determinar sus facultades, obligaciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, en el entendido que requerirá de la aprobación de la asamblea de accionistas para contratar empleados o funcionarios cuya remuneración anual total (incluyendo salario y prestaciones) supere el equivalente a la cantidad de USD\$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil dólares de los estados unidos de américa) a la tasa de cambio del día de la contratación. IV. Actos de dominio. V Abrir y cancelar cuentas bancarias con instituciones financieras del país o del extranjero, con sujeción a las disposiciones cambiarias colombianas, o con cualquier otro intermediario financiero, así como para hacer depósitos y girar contra ellas. VI. Conferir y revocar poderes generales o especiales, otorgando facultades de sustitución de los mismos. VII. Establecer los comités especiales que considere necesarios para el desarrollo de las operaciones de la sociedad, fijando las facultades y obligaciones de tales comités. VIII. Contratación de créditos con instituciones financieras o cualquier clase de endeudamiento, pasivos financieros incluyendo arrendamientos financieros, en el entendido que requerirá de la aprobación de la asamblea de accionistas cuando dichos créditos excedan del equivalente a USD\$20,000,000.00 (veinte millones de dólares de los estados unidos de américa) a la tasa de cambio del día de la contratación. IX. Emitir, librar, suscribir, avalar y de cualquier otra forma negociar toda clase de títulos valores. X. Adquirir y enajenar acciones y partes sociales de otras sociedades. XI. Inversiones de capital (capex) por un monto que exceda, en un ejercicio social, de

Recibo No. 10493039, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C73M06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

USD\$6,000,000.00 (seis millones de dólares de los estados unidos de américa); a la tasa de cambio del día de la realización de la inversión. XII. organización de eventos que (i) impliquen erogaciones de cualquier naturaleza (incluyendo gastos) o (u) el garantizar obligaciones, que excedan individual o conjuntamente, en un acto o sucesión de actos, en un mismo ejercicio social, de USD\$6,000,000.00 (seis millones de dólares de los estados unidos de américa) a la tasa de cambio del día de la celebración. Para efectos de este numeral evento significa el conjunto de presentaciones de un mismo artista (o sus acompañantes), de un producto o espectáculo, ya sea bajo uno o más contratos o acuerdos; XIII. El otorgamiento de poderes a personas para que, en representación de la sociedad, asistan a las asambleas de accionistas o juntas de socios de las subsidiarias de la sociedad o de cualquier otra sociedad o asociación en la que la sociedad tenga una participación del 25°/a o más del capital social, así como la determinación del sentido en que las acciones correspondientes deban ser votadas en dichas asambleas. XIV. Venta, transmisión, cesión, afectación en fideicomiso o gravamen por cualquier título de las acciones o partes sociales de las que sea titular la sociedad, cualquiera que sea el monto o porcentaje de su participación accionaria. XV. Adquisición de activos o de acciones o partes sociales representativas del capital social de terceros excepto por inversiones en sociedades de inversión. XVI. Otorgamiento de garantías reales o personales o avales a terceras personas o compañías que no sean afiliadas de la sociedad. xvii. establecimiento y/o la modificación de las políticas contables de la sociedad o de las afiliadas de la sociedad, bajo los parámetros legales. XVIII. Contratación por parte de la sociedad (incluyendo la modificación o terminación de contratos existentes) con partes relacionadas. XIX. Compra, venta y transmisión de activos de la sociedad o cualquiera de las afiliadas de la sociedad, por un monto que en lo individual o en conjunto, exceda en un ejercicio social de USD\$1,000,000.00 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) a la tasa de cambio del día de la celebración. XX. Otorgamiento de licencias de derechos de propiedad intelectual o industrial, cesión o gravamen de activos de la sociedad o cualquiera de las afiliadas de la sociedad; XXI. Realización de actos u operaciones fuera del curso ordinario de los negocios. para efectos de estos estatutos curso ordinario de los negocios significa respecto de la sociedad y de las afiliadas de la sociedad la realización o ejecución habitual de aquellos actos necesarios y convenientes para el adecuado y normal desarrollo de su respectivo giro comercial o negociación mercantil que sean consistentes con los actos realizados o ejecutados con anterioridad tanto en la sociedad como en las afiliadas de la sociedad, excluyendo, por lo tanto, aquellos actos que conforme a las prácticas y actividades anteriores de la sociedad y de las afiliadas de la sociedad puedan calificarse como extraordinarios. XXII. El otorgamiento de poderes a terceras personas para ejercer cualquiera de las actividades descritas anteriormente, E) las demás funciones que la ley o los estatutos le otorguen. El primer suplente del representante legal será obligado solidario en el cumplimiento de la obligación descrita en el literal (C) anterior. Para el ejercicio de la facultad descrita en el literal D. (IV) anterior, se requerirá que dichos actos sean realizados en forma conjunta por el representante legal y el primer suplente, y el segundo al quinto suplentes estarán impedidos para realizar dichas acciones. Para el ejercicio de la facultad descrita en el literal D. (V) anterior, se requerirá que dichos actos sean realizados: (A) en forma conjunta por el representante legal y el primer o tercer suplente, o (B) por el segundo suplente conjuntamente con el primer o tercer suplente. El cuarto y quinto suplente podrán actuar individualmente en el ejercicio de esta facultad solo cuando cuente con la autorización previa por el representante legal y/o el primer, segundo o tercer suplente del representante legal

Recibo No. 10493039, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C73M06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actuando en los términos de los literales (A) o (B) anteriores. Para el ejercicio de la facultad descrita en el literal D. (VI) anterior, se requerirá que dichos actos sean realizados en forma conjunta por cualesquiera dos de entre el representante legal y el primer, segundo o tercer suplentes. El cuarto y quinto suplente estarán impedidos para realizar dichas acciones. Para la realización de las acciones descritas en los literal (IX) al (XXII) anteriores (las actividades restringidas) el representante legal (o los suplentes, en su caso) requerirán de autorización previa de la asamblea general de accionistas. Así mismo se requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para ejercer la facultad descrita en el numeral (XXIII) anterior en relación con actividades restringidas. Del cuarto y quinto suplente del representante legal. - El cuarto y quinto suplente del representante legal, solo podrán actuar en suplencia o en ausencia temporal o absoluta del representante legal y de sus tres primeros suplentes; y en todo caso para actuar requerirán de la autorización previa y expresa del representante legal o cualesquiera de entre el primer, segundo o tercer suplentes del representante legal, la cual podrá ser impartida por correo electrónico, fax o cualquier medio equivalente, en los casos en que se trate de un acto sujeto a autorización previa de la asamblea de accionistas de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 anterior, el cuarto suplente y/o quinto suplente requerirán además que dicha autorización recibida certifique que se cuenta con la autorización de la asamblea. Le está prohibido al representante legal, a su suplente y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 12 de agosto de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024 con el No. 17869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SARA RAMIREZ ZEA	C.C.1110364523
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VICTOR DANIEL RAMIREZ RAMIREZ	C.C.16769404

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 001 del 12/08/2024 de Asamblea General De Accionistas	17868 de 21/08/2024 Libro IX

Recibo No. 10493039, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C73M06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9008
Actividad secundaria Código CIIU: 9007

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9008

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

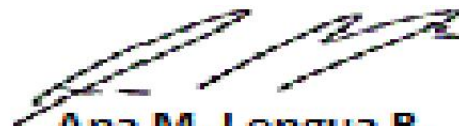
Recibo No. 10493039, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C73M06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.